



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CÁCERES)

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación, que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir, mediante las subvenciones, con los recursos disponibles.

ARTÍCULO 1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

La Legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y articulada en asociaciones y entidades.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Y para ello, la legislación obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En la legislación estatal se introduce, como elemento de gestión y de mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar en cada Administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a Ver firma	Fecha:	18-10-2024 12:51:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636				
Fecha de sellado electrónico:	18-10-2024 12:51:36 Ver sello	- 1/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	



los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir, mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

Este Plan Estratégico deberá elaborarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación, que cumple estas indicaciones y que ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas, servicios y unidades de la gestión de las subvenciones del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones se encuentran regulados en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.


Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carecen de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones a la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diversas líneas estratégicas o subvenciones nominativas, así como a las disponibilidades dinerarias de cada ejercicio.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA.

De conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para su aprobación le corresponde al Pleno del Ayuntamiento, procediéndose a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Miajadas, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Firmado por: ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-10-2024 12:51:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636		
Fecha de sellado electrónico: 18-10-2024 12:51:36	- 2/18 -	



ARTÍCULO 4. ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones concedidas por las diversas áreas gestoras del Ayuntamiento de Miajadas.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO TEMPORAL.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones abarca los ejercicios 2025- 2027, ambos inclusive, estableciendo la obligación de realizar una actualización anual con la aprobación de las líneas estratégicas o específicas en cada uno de los ejercicios, una vez aprobados los presupuestos municipales, y definidas las aplicaciones de los Capítulos IV y VI, tanto relativas a subvenciones nominativas como de concurrencia competitiva y directas.

Si bien, en el caso de las ayudas de emergencia social, tras la aprobación del presupuesto general, se podrán tramitar y conceder las mismas aunque se encuentre pendiente de actualizar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS GENERALES.

La regulación jurídica en materia de subvenciones establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones que son los siguientes:

- a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en cada una de las normas aplicables, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias figurando nominativamente en los presupuestos, con carácter previo.
- b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos, fijando los criterios y su ponderación para la selección de los proyectos y actividades en el caso de concurrencia.
- c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, cumpliendo los requisitos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- e) **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas por parte de los servicios, unidades y entidades gestoras.
- f) **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-10-2024 12:51:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636			
Fecha de sellado electrónico: 18-10-2024 12:51:36	- 3/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2024 08:12:59	



ARTÍCULO 7. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Miajadas para los ejercicios 2025-2027:

1. Impulsar la participación social de las persona, entidades y asociaciones en la gestión de la ciudad de Miajadas en cada uno de los ámbitos relativos a los derechos sociales y cooperación internacional, participación ciudadana, fomento económico, creatividad cultural, promoción del deporte, vivienda así como el resto de los ámbitos y sectores de iniciativa municipal compartida incluidos en el presente documento.
2. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
3. Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia.
4. Dar cumplimiento al mandato del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que obliga a su redacción y aprobación con carácter previo a la tramitación y concesión de las subvenciones.
5. Apoyar a las personas, profesionales y empresas en sus estrategias de recuperación y consolidación económica.

ARTÍCULO 8. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento de Miajadas son las siguientes:

- Línea Estratégica 1: **Acción social.**
- Línea Estratégica 2: **Cooperación al desarrollo.**
- Línea Estratégica 3: **Asociacionismo y Participación.**
- Línea Estratégica 4: **Promoción del Deporte.**
- Línea Estratégica 5: **Dinamización Cultural y Educación.**
- Línea Estratégica 6: **Medio ambiente y Sostenibilidad.**
- Línea Estratégica 7: **Fomento económico y Social.**


Las cuantías previstas para cada una de las Líneas Estratégicas, para cada uno de los ejercicios, son las recogidas en cada Presupuesto anual del Ayuntamiento. En el Anexo I se recogen los importes consignados en el Presupuesto de 2024. En el caso de ser aprobado el Presupuesto de 2025 y mediaran variaciones en dichos importes, se procederá a modificar el presente Plan, actualizando su Anexo I.

La vigencia de las líneas específicas de actuación quedará condicionada y limitada a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones.

ARTÍCULO 9. INDICADORES.

Las diferentes convocatorias, convenios y/o resoluciones deberán incluir diferentes indicadores para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de los

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha:	18-10-2024 12:51:34
Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636			
Fecha de sellado electrónico:	18-10-2024 12:51:36	- 4/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2024 08:12:59





programas de subvenciones. Los indicadores podrán ser cuantitativos y cualitativos. Entre otros, y en función de la especificidad de la convocatoria o convenio, pudiendo incluirse Los siguientes:

- Entidades beneficiarias, proyectos subvenciones e importes.
- Nº de solicitudes recibidas por cada convocatoria.
- Nº de actividades realizadas.
- Nº de entidades y/o personas beneficiarias de cada convocatoria o convenio.
- Información sobre los resultados de los programas subvencionados.
- Técnicos y profesionales participantes en los programas subvencionados
- Importe e identificación de los reintegros derivados de los incumplimientos en las condiciones de obtención y justificación de las ayudas.

Además de los indicados, las diferentes convocatorias podrán incluir otros específicos.

ARTÍCULO 10. LÍNEAS ESPECÍFICAS.

Como Anexo al presente Plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y específicos así como las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2025. Anualmente, deberá aprobarse la actualización del Anexo correspondiente a las líneas específicas, en su caso, una vez aprobado el Presupuesto municipal de cada ejercicio.


ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen los siguientes procedimientos de concesión:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Miajadas por una norma de rango legal.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente. En las correspondientes convocatorias deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

En todo caso, las correspondientes convocatorias deberán ajustarse a las previsiones contenidas en la normativa vigente.

Firmado por: ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-10-2024 12:51:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636		
Fecha de sellado electrónico: 18-10-2024 12:51:36	- 5/18 -	



Al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán concederse directamente las subvenciones siguientes:

- a) Las que considere necesarias y adecuadas la Alcaldía Presidencia en el marco de sus competencias, adoptadas personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos grave riesgo de los mismos, incluso casos de emergencias o catástrofes humanitarias generales dando cuenta inmediata al Pleno.
- b) Las que tengan por objeto contribuir al interés público, social u otros debidamente justificados, promovidas por personas físicas, jurídicas y organizaciones con las características que se determinen.
- c) Aquellas otras que tengan por objeto socorrer estados de necesidad imprevistos de habitantes del municipio, que no puedan ser atendidos por otros medios, en el importe estrictamente necesario para cumplir dicho fin.

ARTÍCULO 12. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes convocatorias de subvenciones.


Las convocatorias de subvenciones habrán de publicarse con la antelación suficiente para que el beneficiario pueda disponer del tiempo necesario para el desarrollo eficiente de la actividad y la subsiguiente justificación, iniciándose la tramitación del expediente si fuera necesario en el ejercicio presupuestario anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del RLGs.

En las subvenciones que tengan por objeto financiar la realización de una actividad las resoluciones de concesión especificarán los plazos en que habrá de desarrollarse teniendo en cuenta, en su caso, el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión siempre que estén comprendidos en el período de preparación y realización de la actividad perfectamente delimitados en la convocatoria.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Firmado por: ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-10-2024 12:51:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636		
Fecha de sellado electrónico: 18-10-2024 12:51:36	- 6/18 -	



Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente - excepto que se tramiten las convocatorias por el procedimiento de tramitación anticipada.

ARTÍCULO 14. BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a la consideración de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y asociaciones de utilidad pública que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no se vean afectados por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las correspondientes convocatorias expresarán los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior podrán sustituirse por la presentación de una declaración responsable. En tal supuesto se deberá requerir a quienes figuren en la propuesta de resolución provisional como beneficiarios la aportación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

En los casos en que la acreditación de un requisito para ser beneficiario pueda hacerse mediante la presentación de una declaración responsable ante autoridad administrativa o notario, se considerará cumplida dicha exigencia siempre que la declaración se suscriba por el solicitante y vaya dirigida al órgano concedente.

ARTÍCULO 15. GESTIÓN, EFICACIA Y TRANSPARENCIA.

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que se señalan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiendo a la Intervención Municipal la fiscalización de las mismas, Lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en el portal de transparencia municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada. Serán las unidades gestoras las encargadas de su correcta publicación.

La publicación de las subvenciones concedidas tendrá lugar en la Base Nacional de Subvenciones, conforme a la normativa vigente, siendo responsabilidad de la unidad gestora el cumplimiento de esta obligación.


ARTÍCULO 16. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual en dos aspectos:

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha:	18-10-2024 12:51:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636				
Fecha de sellado electrónico:	18-10-2024 12:51:36	- 7/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	



1. Aspecto económico-financiero de las subvenciones concedidas que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento que se realizará en las condiciones previstas en la Legislación vigente y en la propia normativa propia desarrollada al efecto por la misma.
2. Control y seguimiento del plan.
Dentro de los seis primeros meses del año se dará cuenta al Pleno de una memoria de las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior que contendrá:
 - Informe de la ejecución presupuestaria de las aplicaciones de presupuesto destinadas a subvenciones.
 - Informe de cada área gestora con la relación detallada de todas las subvenciones concedidas, así como de su importe en cada uno de los programas de subvenciones establecidos.
 - Evaluación de las líneas estratégicas establecidas en el Plan con el grado de cumplimiento de los distintos objetivos fijados en el mismo.

Firmado por: ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-10-2024 12:51:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636		
Fecha de sellado electrónico: 18-10-2024 12:51:36	- 8/18 -	



ANEXO I. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y LÍNEAS ESPECÍFICAS

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACCIÓN SOCIAL.

Objetivo estratégico: Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento. Promover el acceso a formación integral de Las personas desde la edad temprana y la conciliación familiar con el acceso a recursos municipales relacionados, y con especial atención a unidades familiares que corran riesgo de exclusión social.

Objetivos específicos:

1.1. Impulsar en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, el papel del Tercer Sector, estableciendo los correspondientes mecanismos de planificación, coordinación y colaboración, con criterios de complementariedad y priorización en la promoción de los servicios que recibe la población.

1.2. Promover la iniciativa social sin ánimo de Lucro en Acción Social, fortalecer la actuación coordinada en red de las entidades, el voluntariado social y la dimensión comunitaria.

1.3. Permitir La transparencia y la rendición de cuentas de la aportación económica municipal a éste sector, de los resultados esperados, de los obtenidos y del impacto alcanzado.

1.4. Fomentar La convivencia ciudadana.

1.5. Desarrollar instrumentos de baremación y valoración que objetiven y establezcan las convocatorias en concurrencia competitiva en esta Línea Estratégica.

1.6. Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con el ámbito de Acción Social.

1.7. Fomentar la conciliación familiar mediante recursos y actividades dirigidas a la atención de personas menores y mayores para su desarrollo intelectual y físico.

Plazo de ejecución: Anual, concesión directa por razón de interés humanitario y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a **40.000 euros**.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las Líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias en régimen de concurrencia competitiva y se publicarán las correspondientes convocatorias. Se tramitará la concesión directa, mediante convenios a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y con carácter excepcional se tramitará la concesión directa en los supuestos de emergencia y otros similares.

LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN

Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Bienestar social	231/48003	Residencia de Mayores "San Martín de Porres"	27.600	Nominativa
Bienestar social	231/48006	Cruz Roja Española	7.200	Nominativa
Bienestar social	330/2260901	Día internacional de la mujer	2.000 € merchandising	Concurrencia competitiva

Firmado por: ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a

Fecha: 18-10-2024 12:51:34

Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636

Comprobación CSV: <https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636>

Fecha de sellado electrónico: 18-10-2024 12:51:36

- 9/18 -

Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2024 08:12:59





Bienestar social	330/2260901	Día internacional de eliminación de la violencia de género contra las mujeres	2.000 € merchandising	Concurrencia competitiva
TOTAL			38.800 euros	

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Objetivo estratégico: Cooperar en el desarrollo, promoviendo iniciativas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida, mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local y aquellas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía, todo ello con arreglo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible acordada en Septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Objetivos específicos:

2.1. Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de los pueblos más desfavorecidos, entendiendo portales: alimentación, vivienda, acceso al agua potable y saneamiento básico, salud, educación, servicios sociales y la implantación de pequeñas infraestructuras productivas o de autoabastecimiento.

2.2. Favorecer el desarrollo humano sostenible de dichos pueblos, mediante programas cuyas acciones deban realizarse en el marco de un planeamiento expreso o de tipo estratégico, orientado a impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo y atención integral de las necesidades socioeconómicas de las comunidades destinatarias, protección del medio ambiente, adaptación al cambio climático.

2.3. Garantizar el fortalecimiento de estructuras de gobernanza participativas, paritarias y democráticas, que contribuyan a la articulación de sociedades pacíficas e inclusivas, la equidad entre los géneros, la igualdad de oportunidades económicas, políticas y sociales para todas las personas y pueblos, y el fomento y protección a los derechos humanos.

2.4. Proporcionar Ayuda Humanitaria y de Emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o sus efectos, desabastecimiento de materias primas básicas o por calamidades de cualquier naturaleza con el objetivo de prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y contribuir a salvar y preservar vidas humanas, con especial atención a las necesidades de población refugiada y desplazada, prestando la ayuda en el entorno geográfico más inmediato.

2.5. Impulsar la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global que comprende acciones de sensibilización, formación para el desarrollo sostenible y movilización social, así como la información y extensión de las iniciativas de Comercio Justo y consumo responsable.

2.6. Apoyar a las ONGD locales en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y también como refuerzo del tejido asociativo local en materia de Cooperación al Desarrollo.

2.7. Apoyar a los gobiernos locales de países en desarrollo en sus iniciativas para hacer efectiva la Agenda 2030 al servicio de su ciudadanía. Reforzar los vínculos de amistad y cooperación establecidos con las ciudades hermanadas en clave de cooperación con Miajadas, dando soporte a todo tipo de acciones de cooperación e intercambio.

2.8. Promover el codesarrollo entendiendo como tal, actuaciones coordinadas tendentes a mejorar la capacidad de los colectivos de inmigrantes en la ciudad de Miajadas para facilitar su participación e iniciativa en acciones de desarrollo en sus países de origen.

Plazo de ejecución: Anual, concesión directa por razón de interés humanitario y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria ascienden a **15.000 euros**.

Procedimiento de concesión: EL procedimiento de concesión para la ejecución de esta Línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades

Firmado por: ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-10-2024 12:51:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636		
Fecha de sellado electrónico: 18-10-2024 12:51:36	- 10/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2024 08:12:59



que figuran nominativamente en el presupuesto y las Líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: Para la ejecución de esta línea estratégica, se aprobarán las correspondientes Bases Reguladoras de Cooperación al Desarrollo. Para las de concesión en régimen de concurrencia competitiva se publicarán las correspondientes convocatorias. Se tramitará la concesión directa, mediante convenios a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto; con carácter excepcional se tramitará la concesión directa en los supuestos de Emergencia y otros establecidos en Bases Reguladoras.

LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN

Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Cooperación	231/48004	Asociación Amigos del Pueblo Saharaui	2.160 €	Nominativa
Cooperación	231/48007	Asociación Miajadas Incluye	3.000 €	Nominativa
Cooperación	231/48002	Asociación Amat	7.800 €	Nominativa
Cooperación	340/48920	Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo	1.500 €	Nominativa
TOTAL			14.460 euros	

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN.

Objetivo estratégico: Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

Objetivos específicos:

3.1. Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, así como a las federaciones y uniones vecinales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.

3.2. Fortalecer el movimiento asociativo y la dinamización vecinal en sus diversos ámbitos de cultura, formación, deporte, actividades sociales, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.

3.3. Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres de alumnos para La realización de proyectos de interés para La comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.

3.4. Colaborar con las comisiones de festejos y en la organización de las fiestas.

3.5. Fomentar La participación de Los jóvenes y de sus entidades sociales en La dinámica sociocultural del municipio.

3.6. Celebrar convenios de colaboración con diferentes entidades ciudadanas, previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

3.7. Celebrar convenios de colaboración con diferentes entidades para la realización de actividades en materia de juventud, previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

Plazo de ejecución: Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a **175.000 euros**.





Procedimiento de concesión: El plan de actuación para la ejecución de esta Línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención y tramitación mediante convenios o resoluciones a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: El plan de actuación para La ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención.

LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN

Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Participación	337/2260900	Día de la infancia	2.500 € merchandising	Concurrencia competitiva
Participación	337/2260900	Día internacional de la juventud	2.500 € merchandising	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.01	Concurso de Viernes de carnaval	650 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.02 338/481.03	Concurso de Carnaval en pedanías	5.000€ 3.000€	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.04	Concurso de Charangas y chirigotas	1.300 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.04	Concurso Convivencia Carnavalera	12.000 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.01	Desfile de Carnaval de Miajadas	22.000 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.07	Certamen de peñas	1.050 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481.05	Elección de rey y reina en pedanías	400 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481	Elección de las reina y damas en las candelas	200 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481	Concurso de tortilla patatas	100 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481	Concurso sopa de tomate	100 €	Concurrencia competitiva
Participación	338/481	Semana del mayor	Variable	Concurrencia competitiva
Participación	338/481	Reconocimiento institucionales	1.000€	Concurrencia competitiva
Participación	330/48008	Asociación Músico-Cultural Banda de Música	21.500€	Nominativa
Participación	330/48001	Asociación Coral de Miajadas	2.500 €	Nominativa
Participación	340/48908	Asociación Deportiva Voleibol Miajadas	15.000 €	Nominativa
Participación	311/48001	Asociación Felina 7 vidas	13.000 €	Nominativa
Participación	231/48005	Asociación Fexas	1.300 €	Nominativa
Participación	231/48001	Asociación Cáritas Interparroquial Miajadas	36.000 €	Nominativa
Participación	340/48902	Asociación Escuela de Fútbol	12.250 €	Nominativa



Participación	170/48001	Asociación Amidea	22.000 €	Nominativa
Participación	4312/48901	Asociación Acomic	3.000 €	Nominativa
Participación	320/48002	AMPA Colegio Nuestra Señora de Guadalupe	1.000 €	Nominativa
Participación	320/48001	AMPA Colegio García Siñeriz	1.000 €	Nominativa
Participación	320/48004	AMPA Colegio Sagrado Corazón de Jesús	1.000 €	Nominativa
Participación	340/48905	Asociación Escuela Fútbol Talleres Anglo	3.500 €	Nominativa
Participación	330/48002	Cofradía Hermandad Cristo de la Misericordia	500 €	Nominativa
Participación	330/48003	Cofradía Jesús de Nazareno	500 €	Nominativa
Participación	330/48005	Cofradía Nuestra Señora de los Dolores	500 €	Nominativa
TOTAL			166.550 euros	

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE.

Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Objetivos específicos:

- 4.1. Cooperar con las diversas entidades deportivas de la ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- 4.2. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.
- 4.3. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- 4.4. Promocionar y fomentar el deporte escolar, en los centros públicos y privados concertados, a través de las AMPAS.
- 4.5. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
- 4.6. Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Miajadas.
- 4.7. Promocionar la ciudad a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos de máximo nivel mediante dos instrumentos: Convocatoria de ayudas para actividades de carácter nacional.
- 4.8. Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.
- 4.9. Favorecer la práctica deportiva de aquellos colectivos que por razones de carácter social o económico no puedan acceder a la práctica del deporte

Plazo de ejecución: Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a **65.000 euros**.

Procedimiento de concesión: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias para cada una de sus respectivas líneas





de subvención y tramitación mediante convenios o resoluciones a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención.

LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN				
Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Deportes	340/481	Clausura programas deportivos	1.000 €	Concurrencia competitiva
Deportes		Actividades deportivas varias	15.000 €	Concurrencia competitiva
Deportes		Mini Maratón Miajadas	2.500 €	Concurrencia competitiva
Deportes		Torneo deportivos pedanías	1.000 €	Concurrencia competitiva
Deportes		Gala del deporte	2.500 €	Concurrencia competitiva
Deportes		Actividades deportivas navideñas	1.500 €	Concurrencia competitiva
Deportes	340/48918	Club Miajadrez	500 €	Nominativa
Deportes	340/48916	Asociación Pescadores Laguna Nueva	2.000 €	Nominativa
Deportes	340/48915	Samuel Tapia Redondo	2.000 €	Nominativa
Deportes	340/48914	Club Atletismo de Miajadas	3.000 €	Nominativa
Deportes	340/48912	Club Salvamento y Socorrismo	1.000 €	Nominativa
Deportes	340/48910	Motoclub Miajadas	5.000 €	Nominativa
Deportes	340/48909	Club Deportivo Veteranos Miajadas	1.000 €	Nominativa
Deportes	340/48907	Club Balonmano Miajadas	4.000 €	Nominativa
Deportes	340/48911	Club Ciclista Miajadas	8.000 €	Nominativa
Deportes	340/48903	Club Baloncesto Miajadas	3.000 €	Nominativa
Deportes	340/48901	Miajadas Club Fútbol	7.000 €	Nominativa
Deportes	340/48921	Club Deportivo Morgan Pádel	1.000 €	Nominativa
Deportes	340/48919	Club Aeromodelismo	500 €	Nominativa
TOTAL			61.500 euros	

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN.
<p>Objetivo estratégico: Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como atender los centros de infancia, aprendizaje de la lectura y divulgación científica.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>5.1. Apoyar La producción, difusión y promoción del tejido cultural de La ciudad de Miajadas fomentando la profesionalidad de los y las agentes implicados y consolidando los modelos de apoyo a la creación cultural y los modelos de gestión. Se persigue el apoyo a proyectos culturales que, en el actual contexto</p>

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha:	18-10-2024 12:51:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636				
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636				
Fecha de sellado electrónico:	18-10-2024 12:51:36	- 14/18 -	Fecha de emisión de esta copia:	28-10-2024 08:12:59



económico, supongan tanto el fomentar el talento y la creatividad como dotar de estabilidad a estructuras que generen empleo y promover el acceso de la juventud a la creación, producción y gestión cultural.

5.2. Apoyar, difundir y promocionar la cultura tradicional aragonesa realizada a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones.

5.3. Apoyar, difundir y promocionar las artes escénicas, tanto teatro como danza o circo en cualquiera de sus formatos o disciplinas.

5.4. Apoyar, difundir y promocionar Las artes plásticas y visuales, incluidos el arte de acción y el arte urbano en todos sus formatos.

5.5. Apoyar el cine y audiovisual, promovidos a través de producciones, festivales o actividades de fomento y difusión.

5.6. Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y soportes.

5.7. Apoyar, difundir y promocionar la música y actividades musicales, en todos sus géneros y manifestaciones.

Plazo de ejecución: Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que asciende a **55.000 euros**.

Procedimiento de concesión: El plan de actuación para la ejecución de esta Línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias para cada una de sus respectivas Líneas de subvención, y tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención.

LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN

Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Cultura	330/48006	Violinex	2.000 €	Nominativa
Cultura	320/48100	Aupex	23.000 €	Nominativa
Cultura	320/48002	Feup	2.000 €	Nominativa
Cultura	330/481.00 230/226.09.00	Certamen de Relato Corto y Poesía	2.900€	Concurrencia competitiva
Cultura	320/481.01	Premios a la Excelencia Académica	2.700 €	Concurrencia competitiva
Cultura	338/48100 338/2260900	Cabalgata de Reyes Miajadas y Pedanías	11.000 €	Concurrencia competitiva
Cultura	320/481	Actividades navideñas varias	3.000 €	Concurrencia competitiva
Cultura	320/481	Cabezudos para la Feria de agosto	1.000 €	Concurrencia competitiva
Cultura	320/481	Concursos varios en las festividades de las pedanías	2.500 €	Concurrencia competitiva
Cultura	320/481	Exposiciones y concursos varios Miajadas	1.500 €	Concurrencia competitiva

Firmado por: ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a

Fecha: 18-10-2024 12:51:34

Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636

Comprobación CSV: <https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636>

Fecha de sellado electrónico: 18-10-2024 12:51:36

- 15/18 -

Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2024 08:12:59





Cultura	330/481.00	Concurso fotos "Miradas de Mujer"	375 €	Concurrencia competitiva
Cultura	337/2260900	Actividad ocio "Laser Tag"	200 €	Concurrencia competitiva
Cultura	337/2260900	Campamentos infantiles y escuelas verano	1.600 €	Nominativa
Cultura	330/481.00	Concurso de dibujo "Ven a tu mercado"	300 €	Concurrencia competitiva
TOTAL			54.075 euros	

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 6: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Objetivo estratégico: Impulsar la sostenibilidad de la ciudad.

Objetivos específicos:

- 6.1. Apoyar a las entidades de protección animal.
- 6.2. Apoyar a entidades de conservación y promoción de la biodiversidad.
- 6.3. Apoyar actividades de recuperación de espacios degradados.

Plazo de ejecución: Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a **8.000 euros**.

Procedimiento de concesión: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención y tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas Líneas de subvención.

LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN

Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Medio Ambiente	170/22609	Campaña separación y reciclaje. Foto	500 €	Concurrencia competitiva
Medio Ambiente		Campaña separación y reciclaje. Murales	600 €	Concurrencia competitiva
Medio Ambiente		Semana europea de la movilidad. Fotografía	180 €	Concurrencia competitiva
Medio Ambiente		Semana europea de la movilidad. Dibujo	2.000 €	Concurrencia competitiva
Medio Ambiente		Semana Europea movilidad. Bicicletada	1.600 €	Concurrencia competitiva
Medio Ambiente		Semana europea de la movilidad. Diversas	1.600 €	Concurrencia competitiva
Medio Ambiente		Campaña "Miajadas, contigo + limpia"	1.000 € merchandising	Concurrencia competitiva

Firmado por: ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a

Fecha: 18-10-2024 12:51:34

Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636

Comprobación CSV: <https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636>

Fecha de sellado electrónico: 18-10-2024 12:51:36

- 16/18 -

Fecha de emisión de esta copia: 28-10-2024 08:12:59





TOTAL	7.480 euros
--------------	--------------------

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 7: FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Objetivo estratégico:

Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico, promoción de la ciudad con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Miajadas.

Objetivos específicos:

7.1. Apoyar la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento social y de economía circular, generadores de empleo estable y que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

7.2. Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad y los mercados municipales y privados en Miajadas.

7.3. Favorecer el empleo en personas con especiales dificultades.

7.4. Colaborar con entidades sociales en la organización de eventos en el término municipal.

7.5. Apoyar e impulsar el comercio Local a través de Los programas en la digitalización de los comercios, en la promoción comercial y en las ayudas directas a los comercios.

7.6. Fomentar los aprovechamientos del dominio público municipal como plataforma de impulso del emprendimiento y fomento de la actividad comercial.

Plazo de ejecución: Anual y concesión directa por contar con aplicación nominativa en el presupuesto general.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2025 hasta el máximo de disponibilidad presupuestaria que ascienden a **40.000 euros**.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: EL plan de actuación para la ejecución de esta Línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias en régimen de concurrencia competitiva y se publicarán las correspondientes convocatorias. Se tramitará la concesión directa, mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, y con carácter excepcional, se tramitará la concesión directa en los supuestos de emergencia y otros.

LÍNEAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIÓN				
Área	Aplicación	Línea de subvención	Importe	Modalidad
Comercio	338/481.08	Concurso del tomate	2.800 €	Concurrencia competitiva
Comercio	338/481.08	Concurso de Vino de Pitarra	900 €	Concurrencia competitiva
Comercio	338/481	Ruta de la Tapa Miajadas	2.750 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	338/481	Ruta de la croqueta	3.100 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	338/2260901	Feria Agroalimentaria Miajadas	4.900 € merchandising	Concurrencia competitiva



Comercio	4312/481.00	Campaña de la hostelería	3.500 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña san Valentín	1.100 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/2260902	ExpoMiajadas Feria multisectorial	1.500 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña del día del padre	2.000 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña carnaval – concurso escaparate	450 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña vive la primavera	1.000 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/22609	Campaña Miajadas está de moda	1.000 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña vuelta al cole	2.000 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Semana del comercio verde	800 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00 4312/226.09	Campaña Halloween	900 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña de navidad	2.500 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña esta navidad ven a tu comercio	500 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña día del comercio	1.000 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña el comercio a escena	700 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Campaña Shopping Day	1.000 € merchandising	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Mercadeando	500 €	Concurrencia competitiva
Comercio	4312/481.00	Mercado del trueque y segunda mano pedanías	1.800 € merchandising	Concurrencia competitiva
TOTAL			36.700 euros	

Firmado por: ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 18-10-2024 12:51:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/D84F2C379824D0A99D90BE4FB51F5636		
Fecha de sellado electrónico: 18-10-2024 12:51:36	- 18/18 -	